

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERÍA JURÍDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-1453060-2025*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-101-179890

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: IDEAS GLORIS SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0924 FOLIO: 164 ASIENTO: 00250

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 426 ASIENTO: 19025 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 19/07/2005

DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 13 TIBAS, LLORENTE OFICENTRO TECNOLÓGICO CODISA, CONTIGUO A LA ESCUELA

DIRECCION ELECTRONICA: NO INDICA

OBJETO/FINES (SÍNTESIS): ADQUISICION, TENENCIA, ADMINISTRACION, GESTION, EXPLOTACION, ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO, CESION Y TRANSMISION A TERCEROS POR CUALQUIER TITULO DE LOS DERECHOS DE USO Y EXPLOTACION DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACION, ASI COMO DE SUS CAPACIDADES Y DE TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS SUSCEPTIBLES DE SER DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS ACTIVIDADES AUXILIARES

PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 09/01/1995 VENCIMIENTO: 09/01/2095

PRÓRROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: NO SE INDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: LOS NEGOCIOS SOCIALES SERAN ADMINISTRADOS POR UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR TRES MIEMBROS QUE SERAN PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, QUIENES DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL AL IGUAL QUE EL FISCAL Y EL AGENTE RESIDENTE.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

CORRESPONDERA AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, TODOS CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA O CON LAS LIMITACIONES ENLISTADAS A CONTINUACION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE: A. FACULTADES SOCIETARIAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: (A) SIN LIMITACION DE SUMA, REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN LAS REUNIONES DE SOCIOS, ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS- DE LAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES EN QUE LA MISMA SEA ACCIONISTA, SOCIO O ASOCIADO, CON PLENO DERECHO DE VOZ, VOTO E IMPUGNACION. EN EL SUPUESTO QUE EL ORDEN DEL DIA DE DICHAS INCLUYA LA APROBACION DE OPERACIONES SOCIETARIAS CONSIDERADAS COMO ESTRUCTURALES, TALES COMO, AUMENTO O REDUCCION DE CAPITAL, FUSION, ESCISION, TRANSFORMACION, CANJE DE VALORES, CESION GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS, U OPERACIONES SIMILARES QUE PUEDAN AFECTAR A LA DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE REQUERIRA UN ACUERDO EXPRESO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EN EL QUE SE AUTORICE AL APODERADO A REPRESENTAR A LA COMPAÑIA Y A ADOPTAR DICHOS ACUERDOS. (B) LIMITADO A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES EXACTOS, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (DOLARES), REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN CUANTO ESTE RELACIONADO CON LOS INTERESES DE LA MISMA ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA. SOLICITAR Y GESTIONAR EL OTORGAMIENTO DE CUALESQUIERA OTROS PERMISOS, LICENCIAS, HABILITACIONES Y TODA OTRA AUTORIZACION VINCULADA EN GENERAL AL DESARROLLO DE LAS TAREAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. A TALES EFECTOS, SE LO FACULTA A EFECTUAR TODA CLASE DE PETICIONES, PRESENTACIONES, PRESENTAR ESCRITOS, ESCRITURAS, TESTIMONIOS, PLANOS Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS, ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS CONTESTAR VISTAS Y NOTIFICACIONES, PRODUCIR TODA CLASE DE PRUEBAS E INFORMACIONES, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS LEGALES EFECTUAR DENUNCIAS Y PRACTICAR CUANTOS MAS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS. (C) INTERVENIR EN TODOS LOS ASUNTOS JUDICIALES, EN TRAMITE EN LA ACTUALIDAD O QUE SE PROMUEVAN EN EL FUTURO EN LOS CUALES LA COMPAÑIA SEA PARTE O TENGA INTERES COMO ACTORA, DEMANDADA, TERCERISTA O EN CUALQUIER OTRO CARACTER, ANTE CUALQUIER FUERO O JURISDICCION, FACULTANDOLOS A PROMOVER TODA CLASE DE ACCIONES. COMPARECER, CON FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTACION PROCESAL PLENA Y OMNIMODA, INCLUSO LAS DE ABSOLVER POSICIONES, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, TRIBUNALES Y JUZGADOS, REALIZANDO TODOS LOS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS PRECISOS, UTILES, NECESARIOS O CONVENIENTES INTERVENIR COMO ACTORA, QUERELLANTE, DEMANDADA O EN OTRO CONCEPTO EN PROCEDIMIENTOS, ACTOS, LITIGIOS, INCIDENTES Y PLEITOS DE LAS JURISDICCIONES CIVIL, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, LABORAL Y CUALQUIER OTRA JURISDICCION VOLUNTARIA O ESPECIAL, EJERCITANDO TODA CLASE DE ACCIONES, JUDICIALES O NO, NECESARIAS O VOLUNTARIAS, Y EXCEPCIONES, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS POR TODOS SUS GRADOS, INSTANCIAS, INCIDENTES Y TRAMITES Y PUDIENDO RENUNCIAR Y DESISTIR DE ACCIONES, CONVENIR CON ELLAS, TRANSIGIR CUESTIONES DE CUALQUIER CLASE Y RENUNCIAR Y TRANSIGIR DERECHOS Y CONDICIONES INTERPONER TODA CLASE DE ACCIONES Y RECURSOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, DESIGNAR ABOGADOS Y ASESORES, OTORGAR PODERES GENERALES PARA PLEITOS O ESPECIALES PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES O ACTUACIONES CONCRETAS PRESENTAR Y FIRMAR TODO TIPO DE DECLARACIONES INCLUSO JURADAS-, ABONAR LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES, PRESENTAR SOLICITUDES DE EXENCION, ACEPTAR Y RECHAZAR LIQUIDACIONES PROPUESTAS, SOLICITAR PAGOS Y PERCIBIR LOS IMPORTES ADEUDADOS A LA COMPAÑIA, SOLICITAR LA DEVOLUCION Y/O COMPENSACION POR PAGOS INDEBIDOS O ERRONEOS DE LAS CANTIDADES DE QUE LA COMPAÑIA SEA ACREEDORA, FIRMAR RECIBOS. EN MATERIA IMPOSITIVA, UNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE EROGACIONES EN DINERO QUE NO HAGAN PARTE DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO Y CUANDO LAS MISMAS SUPEREN LOS QUINIENTOS MIL DOLARES EXACTOS, DEBERA SOLICITAR AUTORIZACION A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, NO HABIENDO LIMITACION APLICABLE EN LOS OTROS SUPUESTOS. (D) LIMITADO A LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES POR ACTO O CONTRATO, INTERVENIR EN SUBASTAS, LICITACIONES Y CONCURSOS, PRESENTANDO LAS PROPOSICIONES PERTINENTES CONSTITUIR LOS AVALES O FIANZAS E INTERVENIR EN LAS LICITACIONES, HACIENDO PUJAS Y NUEVAS PROPOSICIONES, INCLUSO

EN CALIDAD DE CEDER Y ACEPTAR LAS ADJUDICACIONES O RECLAMAR CONTRA ELLAS Y FIRMAR LAS ESCRITURAS PERTINENTES Y LOS CONTRATOS Y ADJUDICACIONES QUE DE ELLAS SE DERIVEN. (E) LIMITADO A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES, INTERVENIR EN CONCURSOS Y QUIEBRAS, VERIFICAR CREDITOS, CELEBRAR CONVENIOS CON LOS ACREEDORES, NOMBRAR ADMINISTRADORES, SOLICITAR LA QUIEBRA, ACEPTAR O RECHAZAR ACUERDOS Y SOLICITAR SU MODIFICACION, QUITAS Y ESPERAS, ADHERIRSE A LOS CONVENIOS, Y ACEPTAR O RECLAMAR CONTRA LAS CUENTAS DE LOS ADMINISTRADORES Y LA RELACION DE CREDITOS. (F) LIMITADO A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES, TRANSIGIR, COMPROMETER Y RENUNCIAR DERECHOS Y ACCIONES, NOMBRAR ARBITROS Y MEDIADORES, EN JUICIOS O ARBITRAJES, FORMALIZANDO AL EFECTO LAS PERTINENTES ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPROMISO, Y RECURRIR CONTRA LAUDOS, INTERPONER O RENUNCIAR RECURSOS LEGALES, O PONER O INTERRUMPIR PRESCRIPCIONES. (G) LIMITADO A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES, OTORGAR CUANTOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA OBTENCION DE LA FIRMA ELECTRONICA O DIGITAL, PARA LA PRESENTACION DE DECLARACIONES, SOLICITUDES DE AYUDAS Y SUBVENCIONES A TRAVES DE INTERNET, Y EN PARTICULAR, PARA LA PRESENTACION TELEMATICA DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS, Y PARA SOLICITAR CERTIFICADOS ELECTRONICOS, PUDIENDO COMPARECER ANTE PRESTADORES DE SERVICIOS Y SOLICITAR LAS TARJETAS DE IDENTIDAD CORRESPONDIENTES, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS LEGALES QUE SE REQUIEREN A TAL EFECTO FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS, INCLUSO DE SUBSANACION O RECTIFICACION, SEAN NECESARIOS, REALIZANDO LOS ACTOS PRECISOS PARA LA OBTENCION DEL MENCIONADO CERTIFICADO. CUANDO SE TRATE DE SUBVENCIONES Y SE COMPROMETA UN MONTO SUPERIOR A LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES EXACTOS POR ACTO O CONTRATO, SE DEBERA SOLICITAR AUTORIZACION A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. B. CORRESPONDENCIA: LIMITADO A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES POR ACTO O CONTRATO, RECIBIR, CONTESTAR Y LLEVAR TODA LA CORRESPONDENCIA POSTAL Y TELEGRAFICA Y DE CUALQUIER OTRO GENERO, RETIRANDO, DE TODA CLASE DE OFICINAS O DEPENDENCIAS, LAS CARTAS, COMUNICACIONES, DESPACHOS, ETC., PUDIENDO HACER Y COBRAR GIROS E IMPOSICIONES EN METALICO, VALORES DECLARADOS Y OTROS INSTRUMENTOS. C. FACULTADES DE GESTION ORDINARIA Y ADMINISTRACION: (A) LIMITADO A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES, NEGOCIAR, FORMALIZAR, MODIFICAR, PRORROGAR, EXTINGUIR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON CUALESQUIERA PERSONAS PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, FISICAS O JURIDICAS, A FIN DE ADQUIRIR LOS PRODUCTOS OBJETO DE DISTRIBUCION POR LA COMPAÑIA, ASI COMO REALIZAR CUALESQUIERA ACTOS CONEXOS PARA LA PLENA EFECTIVIDAD DE LOS REFERIDOS ACTOS Y CONTRATOS, YA SE ENCUENTREN O NO ENUMERADOS EN LA PRESENTE LISTA DE FACULTADES. (B) LIMITADO A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES, COMPRAR, ARRENDAR Y PERMUTAR MERCADERIAS EN GENERAL Y CUALQUIER PRODUCTO CUYO TRAFICO ESTE COMPRENDIDO O RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTE. (C) LIMITADO A LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES, VENDER MERCADERIAS O PROYECTOS EN GENERAL Y CUALQUIER PRODUCTO CUYO TRAFICO ESTE COMPRENDIDO O RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTE. (D) SIN LIMITACION DE SUMA, NORMALIZAR, MODIFICAR, PRORROGAR, EXTINGUIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE PRESTAMO INTRAGRUPO EN LOS QUE EL PRESTAMISTA O EL PRESTATARIO SEA UNA DE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO AL QUE PERTENECE LA COMPAÑIA. (E) LIMITADO A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES, ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA COMPAÑIA DAR Y TOMAR EN ARRIENDO, SUBARRIENDO O COMODATO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME MAS CONVENIENTES, INCLUYENDO ARRENDAMIENTOS INSCRIBIBLES Y LEASING DESAHUCIAR INQUILINOS, ARRENDATARIOS, APARCEROS Y DEMAS PERSONAS QUE OCUPEN LOS BIENES SOCIALES TRASPASAR Y RECIBIR EN TRASPASO DERECHOS ARRENDATICIOS, CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS LEGALES. CUANDO PRODUCTO DE LA OPERACION SE GENERE UN INGRESO A FAVOR DE LA COMPAÑIA SUPERIOR A UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES, SE DEBERA SOLICITAR AUTORIZACION A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. (F) LIMITADO A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES, CONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACION Y REPARACION DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD, TELEFONO, FAX Y DEMAS SIMILARES. (G) LIMITADO A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES, CONTRATAR Y RESOLVER POLIZAS DE SEGURO DE TODO TIPO Y AMPLIAR SU COBERTURA A TRANSPORTES Y FLETAMENTOS, SEAN AEREOS, TERRESTRES O MARITIMOS, PUDIENDO REALIZAR CUANTO SEA PRECISO EN LA PRACTICA COMERCIAL, FIRMANDO AL EFECTO LAS POLIZAS Y DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES. (H) LIMITADO A LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES, SOLICITAR Y ACEPTAR TODA CLASE DE SUBVENCIONES, CONCESIONES, ENAJENAR FISCALES, ESTABLECIENDO, ACEPTANDO, ALTERANDO O MODIFICANDO SUS CONDICIONES, SIEMPRE QUE EL CUMPLIMIENTO DE SUS TERMINOS NO SUPONGA OBLIGACIONES ADICIONALES PARA LA COMPAÑIA QUE NO ESTEN CONSIDERADAS DENTRO DE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL. D. FACULTADES DE DISPOSICION: (A) LIMITADO A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y DE CUALQUIER FORMA ADQUIRIR Y ENAJENAR, BIENES MUEBLES, INMUEBLES, SEMOVIENTES, DERECHOS REALES, PATENTES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL, MERCANCIAS, VEHICULOS, MAQUINARIA Y PARTICIPACIONES EN TALES BIENES, POR LOS PRECIOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, Y MATRICULARLOS, INSCRIBIRLOS O REGISTRARLOS EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES, YA SEAN DE CARACTER ADMINISTRATIVO, CENTRAL O LOCAL. CUANDO PRODUCTO DE LA OPERACION SE GENERE UN INGRESO A FAVOR DE LA COMPAÑIA SUPERIOR A UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES, DEBERA SOLICITAR AUTORIZACION A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN NINGUN CASO SE PODRAN VENDER ACTIVOS SUSTANCIALES Y/O NECESARIOS PARA EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS Y OPERATIVIDAD DE LA COMPAÑIA, TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE, A INMUEBLES, FIBRA OPTICA, ACTIVOS FIJOS, PATENTES DE INVENCIONES, MARCAS, PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES, MATERIA PRIMA, RECURSOS DE COMPUTO Y ALMACENAMIENTO VIRTUALES, ACUERDOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL NEGOCIO, ETC. ESTA LIMITACION NO SE HARA EXTENSIVA A LA VENTA DE SERVICIOS Y/O A ACTOS NECESARIOS PARA DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, LOS CUALES SE SUJETARAN A LAS PAUTAS INDICADAS EN EL PARRAFO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. (B) NO PODRA REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION SOBRE VALORES, TITULOS VALORES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES QUE FORMEN PARTE DEL GRUPO DE SOCIEDADES DE LA COMPAÑIA O QUE SEAN EXTERNAS A ESTA O CUALESQUIERA ACTIVOS ESENCIALES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO. CUALQUIER ACTO DE DISPOSICION EN ESTE SENTIDO, REQUERIRA LA APROBACION DEL MISMO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. (C) LIMITADO A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DOLARES, CONSTITUIR Y CANCELAR FIANZAS Y GARANTIAS DE TODO TIPO ANTE ENTES PUBLICOS, EN GARANTIA DE LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE LA SOCIEDAD REALICE O SE PROPONGA REALIZAR, SIEMPRE QUE LAS MISMAS HAGAN PARTE DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. DE IGUAL MANERA SE PODRAN CONSTITUIR USUFRUCTOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICION DE DERECHOS IRREVOCABLES DE USO. E. COBROS Y PAGOS: LIMITADO A LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES, RECONOCER, ACEPTAR, Y COBRAR CUALESQUIERA DEUDAS O CANTIDADES DEBIDAS A LA COMPAÑIA, FIRMANDO CARTAS DE PAGO, RECIBOS, CONFORMIDADES O RESGUARDOS Y CON RELACION A CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA. F. FACULTADES DE GESTION LABORAL: LAS SIGUIENTES ACTUACIONES ESTARAN LIMITADAS A LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MIL DOLARES POR SALARIO BRUTO DE CADA EMPLEADO, ENTENDIENDOSE COMO ESTE A TODOS LOS CONCEPTOS FIJOS DE SALARIO Y QUE SE COBREN RECURRENTEMENTE TODOS LOS MESES MAS PAGOS EXTRAORDINARIOS DE LEY, ADICIONALES O CONSTITUTIVOS DE SALARIO: (A) CONCERTAR Y FORMALIZAR LA CONTRATACION DE PERSONAL, MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES CONTRACTUALES LABORALES, EN LAS DIVERSAS CATEGORIAS Y NIVELES PROFESIONALES DE LA SOCIEDAD O CENTRO DE

TRABAJO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACION VIGENTE. (B) DESTINAR EL PERSONAL CONTRATADO AL PUESTO DE TRABAJO ASIGNADO, FIJANDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO, JORNADA, HORARIO, DESCANSOS, Y DEMAS CONDICIONES DE LA RELACION LABORAL INDIVIDUAL O DE GRUPO. (C) FIJAR, OBSERVANDO LOS LIMITES IMPUESTOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA POLITICA RETRIBUTIVA DE LA COMPAÑIA, LOS SUELDOS, EMOLUMENTOS, BONOS, GRATIFICACIONES, BENEFICIOS ORDINARIOS Y COMPLEMENTARIOS DE LOS TRABAJADORES. (D) HACER TODA CLASE DE LIQUIDACIONES, COBROS Y PAGOS RELATIVOS A NOMINAS, CON MOTIVO DE LAS RELACIONES LABORALES Y SERVICIOS PRESTADOS A LA SOCIEDAD POR LOS EMPLEADOS. (E) DETERMINAR O SUSPENDER LA RELACION LABORAL POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA LEGISLACION EN VIGOR APLICABLE. PONER TERMINO AL PERIODO DE PRUEBA Y PREAVISAR LA TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES EN SU DIVERSIDAD DE MODALIDADES. PARA EFECTOS DEL PRESENTE PODER, SE ENTENDERA QUE CUALQUIER REFERENCIA A DOLARES IMPLICA SU EQUIVALENCIA EN OTRAS MONEDAS. LOS APODERADOS PODRAN SOBREPASAR LAS LIMITACIONES ANTES INDICADAS, CUANDO MEDIE APROBACION PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/05/2024 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: SAMUEL MEZRAHI MUSSAN PASAPORTE: PA0769184
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 30/04/2024 **VENCIMIENTO:** 09/01/2095

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/05/2024 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: ALVARO MARIA DE PABLO GONZALEZ PASAPORTE: PAJ419812
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 30/04/2024 **VENCIMIENTO:** 09/01/2095

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/05/2024 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: MICHAEL ABRAMOWITZ PASAPORTE: A04482726
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 30/04/2024 **VENCIMIENTO:** 09/01/2095

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACIÓN

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 10/05/2024 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: ADRIANA CASTRO ALFARO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1151-0622
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 30/04/2024 **VENCIMIENTO:** 09/01/2095
DIRECCIÓN: CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSE, ESCAZU, SAN RAFAEL, CONTIGUO AL HOTEL INTERCONTINENTAL, EDIFICIO ROBLE CORPORATE CENTER, PISO OCHO.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

FUSIONES

Cedula Jurdica que se fusion: 3-101-695748 **Citas del Movimiento:** 2025-183148-1-1 **Fecha:** 22/04/2025

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

MOVIMIENTOS PENDIENTES ANOTADOS

INFORMACIÓN DETALLADA DEL MOVIMIENTO EN LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE

CITAS DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO: 2025-683539-1-1 **FECHA DE ANOTACIÓN:** 01/09/2025
DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO: FUSION POR ABSORCION

CITAS DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO: 2025-683539-1-2 **FECHA DE ANOTACIÓN:** 03/09/2025
DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO: REFORMA DE CAPITAL - PATRIMONIO

NO EXISTEN MAS DOCUMENTOS ANOTADOS SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **13 HORAS 55 MINUTOS Y 43 SEGUNDOS, DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**. PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.